



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



MP-TE-07561-2020

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 88-2020-MPSM

Tarapoto, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, se trató el **DICTAMEN N°015-2020-COEP-mpsM SOLICITUD DE DONACIÓN DE DOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA NIÑOS, CON ACCESORIOS INCLUIDOS A FAVOR DE LA I. E N°1230-TARAPOTILLO, UBICADO EN LA AA. VV BRISAS DE TARAPOTILLO, y;**

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día, lunes, 26 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Diaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera; se admitió a debate el siguiente **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al numeral 25 del artículo 9º, de la Ley N° 17912 "ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal está facultada para aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal a favor de **entidades públicas y/o privadas sin fin, de lucro**. Siendo que dicha donación deberá ser aprobada por el citado Concejo.

Asimismo, teniendo en cuenta los artículos 66, 67º y 68º respectivamente de la precitada ley, la donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, el Acuerdo Municipal que aprueba la donación, deberá establecer de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. De otro lado, y contando con disponibilidad presupuestal según la referencia b), se puede adquirir directamente el o los bienes a donar para, posteriormente ser donados a favor de la I. E.1 1230, ubicado en la AA. VV "Brisas de Tarapotillo".

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 26 de octubre de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por mayoría de 9 votos a favor y 3 en contra, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – DESAPROBAR, la solicitud de donación de dos servicios higiénicos con accesorios incluidos a favor de la I. E N° 1230 Tarapotillo, ubicado en AA. VV Brisas de Tarapotillo.

Artículo 2º. – TRASLADAR, a la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto para una nueva evaluación de las necesidades de la I. E N° 1230 Tarapotillo, ubicado en AA. VV Brisas de Tarapotillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO

C.c
AL;
COEPP:
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.